



REPÚBLICA DE CHILE
CORPORACIÓN EDUCACIONAL POETA RUBÉN DARÍO
COLEGIO POETA RUBÉN DARÍO – RBD – 9967 - 8
AVDA. LOS PAJARITOS Nº 927 - MAIPÚ
FONO 225314829
colegio@rubendario.cl

REGLAMENTO DE BECAS

1. Introducción

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros estudiantes y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma ha otorgado beneficios para sus estudiantes.

2. Proceso de postulación

2.1. Procedimiento

Para postular a este beneficio, los y las apoderados(as) deberán informarse del proceso a través de la página web institucional, y luego, solicitar de manera presencial la ficha de postulación en la secretaría administrativa. Una vez reunidos los antecedentes requeridos, estos deberán ser entregados en el mismo lugar descrito.

Además, la Comisión Becas puede designar visitas domiciliarias y/o citaciones para asistir al colegio, para corroborar información entregada e inclusive solicitar documentación para complementar.

2.2. Requisitos

Será beneficiario de la Beca quien, al momento de postular:

1. Tenga una antigüedad igual o mayor a 12 meses como alumno/a regular del Colegio.
2. Que haya realizado la correspondiente reserva de matrícula institucional dentro de los plazos establecidos.
3. Que reúna los requisitos que determinen nuestra normativa educativa, en el marco de la legislación vigente.

2.3. Comisión de becas

La Comisión Becas estará conformada por los siguientes integrantes:

- Directora
- Encargada de Convivencia Escolar
- Jefe Administrativo

2.4. Selección y Administración de las becas

- Las becas se distribuirán por razones socioeconómicas del estudiante y su grupo familiar, las que deberán estar debidamente acreditadas con la documentación pertinente.
- Las becas se otorgarán de manera anual y están sujetas a revisión y evaluación en cualquier momento del año escolar, pudiendo perder el beneficio otorgado al incumplir los deberes en las reglamentaciones institucionales por parte del estudiante o apoderado(a).
- La Comisión, una vez estudiados los antecedentes y realizada la selección informará oportunamente a los postulantes de los resultados.
- Las becas serán entregadas en porcentajes del valor de la mensualidad.
- Los Apoderados que no fueron considerados como seleccionados o no estén conformes con el porcentaje asignado, podrán apelar por escrito ante la Dirección del establecimiento, 3 días hábiles después de ser notificados. Dicha carta de apelación deberá ser retirada en administración y entregada dentro de los plazos establecidos en el mismo lugar.
- Dirección evaluará dicha apelación, y tendrá 3 días hábiles desde el momento de recibir apelación, para resolver y comunicar su decisión al apoderado, la que será definitiva.
- El colegio se reserva el derecho de otorgar becas institucionales que no sean de índole socioeconómicas (hermano, funcionario, deportivas, académicas, perfil, etc.), como también en los porcentajes que así estime para cada caso.

Observación: Los beneficiarios de Becas, que entregan datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos tipificado en la ficha de postulación. Hay que recordar que el beneficio otorgado por un año escolar a algunas familias podría verse disminuida por postulaciones falsas.

2.5. Calendario

- Difusión del proceso: 7 de octubre 2025
- Inicio del proceso: 13 de octubre 2025
- Recepción de antecedentes: entre el 13 y 23 de octubre 2025
- Revisión y Selección: del 3 de noviembre al 11 de noviembre 2025
- Entrega de resultados: 13 de noviembre 2025